

Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Estando reunido el Ayuntamiento Const. de la villa en sus Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Lic.º D. Alfonso Alvarez Castellanos Abog.º de los Tribunales Nacionales y Alc.º Const.º; compareció D. José Juan Hidalgo Regidor Electo; y en su virtud q.º llevar á efecto lo prevenido por el Sr. Jefe Sup.º Político en su Orden fha. seis del corriente, el Sr. Trevid.º habria el libro de los N.ºs Evangelios, y puestas en ellos las Manos dho. Señor le recivio juram.º al indicado D. José Juan Hidalgo, preguntandole si jurais por Dios y por los N.ºs Evangelios guardar las Const.º de la Monarquía Española decretada y sancionada por las Cortes Gales. en mil ochocientos treinta y siete, ser fieles á la Reyna y cumplir legalm.º con nuestro destino? contestó: Si juro: En su consecuencia fue puesto en posesion de su destino, sin contradiccion alguna la cual tomó quieto y pacificamente, ocupando su asiento, tratando y conferenciando con los demas sobre negocios de esta Corporacion. Y q.º q.º conste sep acredita por esta dilig.º q.º firma dho. Sr. presidente y Regidor, de q.º yo el Sr.º doy fe =

Alfonso Alvarez
Castellanos

José Juan
Hidalgo

Antoni:
José Guzmán
Carrón

Decreto off Confirmando reunido el Ayuntamiento Const. de esta villa, acordó: Que estandose practicando las operaciones oportunas p.º los repartim.ºs de contrib. ordinarias p.º el presente año; y siendo

